HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

SAN ISIDRO

PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Año 2026

EXPEDIENTE

H.C.D.

M 30 N° 143

Causante:

BLOQUE FRENTE RENOVADOR- FUERZA PATRIA

Objeto:

PROYECTO DE RESOLUCIÓN
EL H.C.D. EXPRESA SU REPUDIO A LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS A LA LEY NACIONAL N° 26.639 DE PROTECCIÓN DE GLACIARES.-

143

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria

30

San Isidro, 09 de Abril de 2026

AL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

VISTO:

La reciente aprobación en el Honorable Congreso de la Nación de modificaciones a la Ley Nacional N° 26.639 de Presupuestos Mínimos para la Protección de Glaciares y del Ambiente Periglacial, sancionada en el año 2010, y;

CONSIDERANDO:

Que la Ley de Glaciares constituye una de las principales herramientas de protección ambiental de la República Argentina, garantizando la preservación de reservas estratégicas de agua dulce;

Que los glaciares y el ambiente periglacial cumplen un rol fundamental como reguladores hídricos, siendo esenciales para el consumo humano, la producción agropecuaria y el equilibrio de los ecosistemas;

Que las modificaciones recientemente aprobadas implican una flexibilización en los criterios de protección, habilitando la posibilidad de desarrollar actividades extractivas en zonas previamente resguardadas;

Que la delegación de competencias a las provincias para determinar qué áreas deben ser protegidas debilita el carácter de presupuesto mínimo ambiental establecido por la Constitución Nacional;

Que dichas reformas podrían significar un grave retroceso en materia de derechos ambientales, en contradicción con el principio de no regresión reconocido en el derecho ambiental;

Que en un contexto global de crisis climática, escasez de agua y aumento de fenómenos extremos, resulta imperioso fortalecer, y no debilitar las políticas de protección ambiental;

Que la defensa del ambiente y de los bienes comunes, como el agua, constituye una responsabilidad indelegable del Estado en todos sus niveles;

Que, si bien el Municipio de San Isidro no cuenta con glaciares en su territorio, resulta fundamental expresar una posición institucional en defensa de los recursos naturales estratégicos de nuestro país;

Por ello el Bloque Frente Renovador - Fuerza Patria propone el tratamiento y sanción del siguiente.

143

Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Frente Renovador – Fuerza Patria

30

PROYECTO DE RESOLUCION

Articulo 1°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro expresa su más enérgico repudio a las modificaciones introducidas a la Ley Nacional N° 26.639 de Protección de Glaciares, por implicar un retroceso en materia de protección ambiental y poner en riesgo reservas estratégicas de agua dulce.-

Artículo 2°: El Honorable Concejo Deliberante de San Isidro manifiesta su profunda preocupación por el impacto que dichas modificaciones podrían generar sobre el ambiente, los ecosistemas y el acceso al agua de las generaciones presentes y futuras.-

Artículo 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional, al Honorable Congreso de la Nación y a las autoridades provinciales correspondientes.-

Artículo 4°: De forma -

Estefanía Rivadulla Moulin
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Diego Montivero
CONCEJAL
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Lic. Federico Meca
PRESIDENTE
BLOQUE FRENTE RENOVADOR - FUERZA PATRIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO

Por Resolución del Honorable Concejo Deliberante en su sesión de fecha 15-4-26 pase el presente expediente para su dictamen a la Comisión de Interpretación y Reglamento

SAN ISIDRO 16 de abril de 2026

GABRIEL E. ESTORNI
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

H. CONCEJO DELIBERANTE
SAN ISIDRO

JORGE ALVAREZ
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ISIDRO
10 ABR 2026
Hora 10:40 hs
RECIBIDO